

## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

### **I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**

**Y**

### **CARLOS GUZMAN CARVAJAL**

En La Cisterna, a 24 de febrero de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde Subrogante, don **MANUEL LEON ITURRIETA**, chileno, casado, cédula de identidad N° 14.456.414-6, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, comuna de La Cisterna, en adelante "la municipalidad", por una parte y por la otra, don **CARLOS GUZMAN CARVAJAL**, cédula de Identidad N° 6.852.975-1, domiciliado en General Arriagada N° 182, comuna de La Florida, en adelante, "el contratado", y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** De conformidad al artículo 4º, letra a) de la Ley N° 18.995 Orgánica Constitucional de Municipalidades, indica que las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Educación y Cultura, en este orden de cosas, la I. Municipalidad de La Cisterna, ha asumido la cultura y el entretenimiento como una de las tareas de primordial importancia dentro de la gestión, en este contexto y motivado por un sentimiento de desarrollo social, asumirá las tareas culturales como un factor de potenciación de desarrollo social y humano, toda vez que posibilitan nuevas oportunidades al niño, al joven y al adulto, un desarrollo integral en los procesos de vida que cada grupo etario vive.

**SEGUNDO:** En cumplimiento a lo enunciado en la cláusula precedente, la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, en virtud del memorándum N° 463/90 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 24 de febrero de 2015, contrata a don **Carlos Guzmán Carvajal**, ya individualizado en este instrumento, para que ejecute tres presentaciones de Obra de Teatro, según el siguiente calendario:

- 25 de febrero: El Amor a los 80, a las 20:00 horas, en Plaza Lo Ovalle.
- 26 de febrero: Mamá Cora, a las 20:00 horas, en Plaza Famae.
- 27 de febrero: El Amor a los 80, a las 20:00 horas, en Casa de La Cultura.

**TERCERO:** Ambos contratantes consignan que la municipalidad operará supervisando las prestaciones de servicio a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien actuará como Unidad Técnica de este contrato.

**CUARTO:** La municipalidad se obliga a pagar al contratado, un honorario bruto de \$1.333.333.- (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) , a lo que se le debe retener el 10% de impuesto a la Ley de Rentas.

Lo anterior, deberá cargarse al programa "Actividades Municipales, aprobado mediante Decreto N° 8 de fecha 07 de enero de 2015, Ítem 21.04.004.

**QUINTO:** En garantía de la correcta y completa ejecución de la prestación de servicios, el contratado declara que pagará, en caso de incumplimiento, la suma del servicio al municipio.

**SEXTO:** Las partes fijan como domicilio, para todos los efectos legales de este Contrato, la ciudad de Santiago, Comuna de La Cisterna, Prorrogando competencia a los juzgados que ejercen funciones sobre la

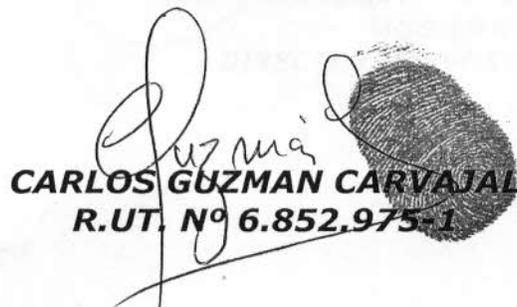
**SEPTIMO:** La personería de don Manuel León Iturrieta, para representar a la I. Municipalidad de La Cisterna, sin perjuicio de constituir un hecho público y notorio, consta del Decreto Exento N° 4792 de fecha 23 de diciembre de 2008, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

En comprobante, previa lectura, se ratifica y firman las partes.



MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
ALCALDE

**MANUEL LEON ITURRIETA**  
**ALCALDE (S)**



**CARLOS GUZMAN CARVAJAL**  
**R.UT. N° 6.852.975-1**

MLI/jmc.-